

Puente Nacional diciembre 29 de 2025

Señor

R/L RAFAEL SERRANO GARCIA
CC. 13.847.254 de Bucaramanga
Presidente Junta de Acción Comunal

Asunto: Solicitud de revisión del Acta de Mayores y Menores N.º 01

Respetado señor:

En calidad de contratista del Convenio Solidario N.º 010 de 2025, me permito solicitar formalmente al Ing. **Fabián Andrés Pardo Ruiz**, en su calidad de Director de Planeación Encargado y Supervisor del convenio, la revisión del Acta de Mayores y Menores N.º 01, la cual ha sido elaborada con el fin de incrementar, disminuir y ajustar las cantidades de obra conforme a las necesidades técnicas surgidas durante la ejecución del proyecto, sin que dichas modificaciones impliquen variación en el valor total del convenio, permitiendo así la optimización de los recursos disponibles.

Los ajustes se detallan a continuación:

CAPITULO 1. CANTIDADES CONTRATADAS

1. **Item 1.01 Conformación de calzada existente (M2) Se mantiene:** Las cantidades permanecen iguales, ya que la conformación en la calzada se desarrolló conforme a lo establecido en los planos originales, sin variaciones significativas en área.
2. **Item 1.02 Excavaciones en material común en seco (M3) Se mantiene:** Las cantidades permanecen iguales, ya que la excavación se desarrolló conforme a lo establecido en los planos originales, sin variaciones significativas en volumen.
3. **Item 1.03 Excavaciones en roca en seco (M3) Se mantiene:** Las cantidades permanecen iguales, ya que la excavación se desarrolló conforme a lo establecido en los planos originales, sin variaciones significativas en volumen.
4. **Item 1.04 Rellenos con material común proveniente de la excavación (M3) Se mantiene:** Las cantidades permanecen iguales, ya que los rellenos realizados en la ejecución del proyecto conforme a lo establecido en los planos originales, sin variaciones significativas en volumen.

5. **Item 1.05 Concreto clase D = 3000 PSI (M3) Disminución:** La cantidad aumento de **73,30 a 60,75 m³** por la ampliación de los sobre anchos que se van a ejecutar en concreto rígido y la ejecución de losas complementarias en accesos.
6. **Item 1.06 Concreto ciclópeo (M3) Se mantiene :** Las cantidades permanecen iguales, ya que el concreto instalado en la ejecución del proyecto conforme a lo establecido en los planos originales, sin variaciones significativas en volumen.
7. **Item 1.07 Suministro e instalación de acero (Kg) Disminución:** Se redujo de **3.055,00 a 2.931,89 kg**, dado que se optimizó el diseño estructural de las losas, logrando un menor consumo sin afectar la resistencia y teniendo en cuenta los diseños establecidos en la cartilla invias para la construcción de placa huellas.
8. **Localización Y Replanteo Topografico Para Obras De Infraestructura Vial (Km) Se mantiene:** La cantidad correspondiente a la actividad de localización y replanteo topográfico para obras de infraestructura vial se mantiene, dado que el alcance y la longitud del trazado del proyecto no presentan variaciones respecto a lo inicialmente aprobado. Las condiciones geométricas y de diseño permanecen sin cambios, por lo cual no se requiere ajuste en las cantidades previstas para esta actividad.
7. **Baranda Metálica En Tubo Sobre Muro (Mti) Disminucion:** La disminución de 9.00 a en la 8.00 ml cantidad de baranda metálica en tubo sobre muro se debe al ajuste del diseño y a la optimización de los tramos intervenidos, donde se determinó que no es necesaria su instalación en toda la longitud inicialmente prevista. Esta modificación responde a criterios técnicos y de seguridad, sin afectar la funcionalidad, estabilidad ni las condiciones de protección de la obra.

CAPÍTULO 2. MANTENIMIENTO DE VIA Terciaria

1. **Alquiler Maquinaria Amarilla Tipo Retrocargador Aumento:** El aumento de **50 horas a 74,83 horas** en la cantidad del alquiler de maquinaria amarilla tipo retrocargador se debe a la necesidad de extender el tiempo de uso y reforzar las actividades en obra, con el fin de atender mayores volúmenes de trabajo no previstos inicialmente. Este incremento permite garantizar la continuidad de las labores de excavación, cargue y adecuación del terreno, asegurando el cumplimiento de los objetivos técnicos y operativos del proyecto dentro de los plazos establecidos.
2. **Alquiler De Maquinaria Amarilla Tipo Motoniveladora Aumento:** El aumento de **150,00 horas a 178,30 horas** en la cantidad del alquiler de maquinaria amarilla tipo motoniveladora obedece a la necesidad de ampliar y reforzar las labores de conformación, nivelación y perfilado de la vía, debido a mayores frentes de trabajo y condiciones del terreno no previstas inicialmente. Este incremento garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta geometría de la calzada y la continuidad de la obra dentro de los plazos establecidos.
3. **Alquiler De Maquinaria Amarilla Tipo Vibro compactador De Rodillo 7 Toneladas:** El aumento **150,00 horas 164,99 horas** en la cantidad del alquiler de maquinaria amarilla tipo vibrocompactador de rodillo de 7 toneladas se justifica por la necesidad de intensificar las labores de compactación en la calzada y las capas estructurales, debido a mayores áreas intervenidas y a las condiciones del suelo

CONVENIO SOLIDARIO No 010 de 2025
NIT. 804.007.223-4

encontradas. Este incremento permite alcanzar los niveles de densidad y estabilidad exigidos en las especificaciones técnicas, asegurando la calidad y durabilidad de la obra.

Agradecemos su atención y gestión para la pronta revisión y formalización de esta acta.

Cordialmente,

ATT:



R/L RAFAEL SERRANO GARCIA
CC. 13.847.254 de Bucaramanaa
Presidente Junta de Acción Comuna

**ACTA DE COMITÉ
SEGUIMIENTO Y CONTROL EJECUCION DE CONTRATOS**

Fecha:	29 de diciembre de 2025	Tipo de sesión:	Presencial X
Hora:	08:00 a.m.		Presencial
Comité:	Seguimiento y control ejecución del Convenio Solidario N.º 010 De 2025		
Convocante:	FABIAN ANDRES PARDO RUIZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN ENCARGADO		

No. Contrato y Fecha:	Convenio solidario N.º.010 - 5 de diciembre de 2025		
Contratista:	RAFAEL SERRANO GARCIA CC. 13.847.254		
Estatus Actual Contrato:	En ejecución		
Problemas Actuales:	Se encuentran consignados en el acta		
En Proceso Incumplimiento:	No		

1. LISTADO DE ASISTENCIA

El ingeniero Darwin Adolfo Pinzón Pineda, en calidad de supervisor del contrato de obra, convoca la presente reunión enmarcada en el seguimiento y control a la ejecución del Convenio Solidario N.º 010 De 2025, el cual se encuentra vigente y en ejecución, por lo anterior se procede a relacionar los asistentes:

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / EMPRESA
Fabian Andrés Pardo Ruiz	Director de Planeación Encargado Mediante La Resolución 532 Del 23 De diciembre	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Rafael Serrano García	Contratista	CONTRATISTA

2. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Toma la palabra el ingeniero **Fabian Andrés Pardo Ruiz, Director De Planeación Encargado Mediante La Resolución 532 Del 23 De diciembre 2025** del Convenio Solidario N.º 010 De 2025, para exponer en la mesa de trabajo las generalidades del contrato de obra así:

Departamento de ejecución: Santander
Municipio: Puente Nacional
Convenio Solidario: No 010 De 2025

Objeto del contrato "AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL – SANTANDER Y LA JUNTA DE ACCIÓN

COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EN LA VEREDA ALTO CANTANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER "

Contratista: RAFAEL SERRANO GARCIA

Inversión total: \$256.971.759,13

Estado actual: en ejecución

Fecha de inicio: 5 de diciembre de 2025

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2025

DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO

El alcance del objeto del convenio está orientado a aunar esfuerzos comunitarios, económicos y sociales entre el Municipio de Puente Nacional – Santander y la Junta de Acción Comunal de la vereda Alto cantano, para la ejecución de obras de mejoramiento vial mediante la construcción de placa huella en el tramo Vereda Alto cantano, del municipio de Puente Nacional, Santander.

Las actividades comprenden la preparación del terreno, conformación de la estructura, suministro, transporte, instalación y colocación de materiales, vaciado, vibrado y curado del concreto, así como la terminación de la superficie de rodadura, conforme a las especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra y normas vigentes.

3. DESARROLLO DEL COMITÉ

3.1. INTERVENCION SUPERVISION

El ingeniero FABIAN ANDRES PARDO RUIZ en calidad de director de planeación encargado - Supervisor, toma la palabra para manifestar y compartir el estado actual y general del contrato en referencia así:

- El contrato a la fecha se encuentra en ejecución desde el 5 de diciembre de 2025.
- Para la suscripción del presente convenio y con el fin de conocer de manera precisa y detallada las condiciones técnicas del tramo vial a intervenir, se realizó una evaluación preliminar en campo, mediante la cual se determinó el listado base de actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción de placa huella, estableciendo las cantidades de obra, especificaciones técnicas, requerimientos de materiales, mano de obra y maquinaria.
- Dentro de la ejecución del contrato se ha realizado la intervención de maquinaria pesada tipo motoniveladora y vibro compactador, permitiendo la conformación de la calzada existente y el desarrollo de actividades como localización y replanteo topográfico, excavaciones en material común y en roca en seco, rellenos para estructuras con suelo seleccionado, colocación y compactación de subbase granular clase B, suministro, figurado y colocación de acero de refuerzo FY 4200 MPa, así como la ejecución de

concretos de 21 MPa y 14 MPa (ciclópeo), conforme a las especificaciones técnicas del proyecto de construcción de placa huella.

- Durante el control y seguimiento en la ejecución de las actividades propias de la construcción de placa huella, se ha evidenciado que, si bien las actividades se encuentran contempladas dentro del objeto contractual, se han presentado ajustes técnicos en las cantidades de obra inicialmente previstas, tanto en incrementos como en disminuciones, derivados de las condiciones reales del terreno y de la necesidad de ejecutar sobreanchos en la calzada existente, indispensables para la optimización en el uso de materiales, la correcta conformación geométrica de la vía y el adecuado desarrollo del proyecto.
- Considerando las situaciones anteriormente expuestas, y con el fin de garantizar la correcta ejecución, estabilidad y durabilidad del proyecto de construcción de placa huella, durante el desarrollo de la obra se han presentado variaciones tanto en mayores como en menores cantidades de obra, especialmente en los ítems de conformación de calzada, excavaciones, rellenos, subbase granular y concretos. Dichos ajustes obedecen a condiciones imprevistas del terreno, como la presencia de formaciones rocosas, la necesidad de mejorar la subrasante en varios tramos y la ejecución de sobreanchos en la calzada existente, indispensables para la optimización de materiales y el adecuado desarrollo del proyecto.
- Con el adecuado desarrollo del proyecto de construcción de placa huella, se contribuye al cumplimiento de las metas estratégicas de la Administración Municipal en materia de mejoramiento vial y desarrollo comunitario. En tal sentido, se solicita a la Junta de Acción Comunal de la vereda Río Suárez, en calidad de contratista, realizar una evaluación juiciosa y detallada de cada una de las actividades adicionales y de los ajustes en las cantidades de obra que deban ejecutarse, con el fin de analizar y sustentar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para su eventual inclusión, garantizando la correcta ejecución, calidad y funcionalidad de la obra.
- Es de resaltar que a la fecha ya se ha efectuado por parte de la administración un pago parcial del contrato justificado con las actividades consignadas en los respectivos informes.

3.2. INTERVENCION DEL CONTRATISTA

Por parte del contratista obrando en nombre propio toma la palabra el señor RAFAEL SERRANO GARCIA exponiendo lo siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, se ha identificado la necesidad de realizar ajustes técnicos en las cantidades de obra inicialmente previstas, debido a factores como el aumento de horas de operación de la maquinaria —motoniveladora, vibro compactador y retroexcavadora—, las condiciones reales del terreno y los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto. En consecuencia, me comprometo a realizar un análisis detallado, cuantificar y registrar las actividades que requieran ajuste, con el fin de sustentar técnica, económica y jurídicamente

las modificaciones necesarias, garantizando así el cumplimiento integral del objeto contractual.

- Que la presente solicitud de elaboración de un acta de mayores y menores cantidades de obra, correspondiente al proyecto de construcción de placa huella, no genera costos adicionales por concepto de lucro cesante y/o daño emergente, ni produce desequilibrio económico derivado del mayor tiempo de utilización de equipos y personal, desplazamientos, transporte, o de la mayor permanencia y disposición de infraestructura propia, toda vez que se dispone de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades, garantizando así el cumplimiento integral del objeto contractual.

3.3. INTERVENCION SUPERVISION

Toma nuevamente la palabra el Supervisor del Contrato, quien, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista para la suscripción del documento pertinente correspondiente al acta de mayores y menores cantidades de obra, y realizada la consulta con el Ordenador del Gasto y el grupo de asesores jurídicos, concluye que, para el adecuado cumplimiento del contrato y de su alcance, resulta viable, procedente y oportuno la suscripción del acta de mayores y menores cantidades de obra, correspondiente al proyecto de construcción de placa huella. Para tal efecto, el contratista deberá presentar los documentos técnicos, económicos y jurídicos que soporten y validen la solicitud, los cuales harán parte integral del trámite administrativo correspondiente.

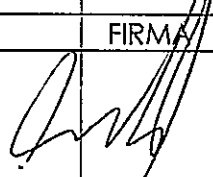
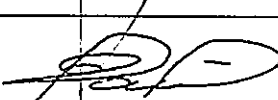
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se da lectura al contenido completo de la presente acta y se somete a aprobación de los asistentes, se toma copia para cada una de las partes que participa en la presente diligencia.

5. CIERRE

Siendo las 10:00 am, se da por terminada la sesión del comité convocado.

6. FIRMAS

NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD/EMPRESA	FIRMA
Fabian Andres Pardo Ruiz	Director De Planeación Encargado Mediante La Resolución 532 Del 23 De Diciembre 2025	
Rafael Serrano Garcia	Contratista	

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No 1
CONVENIO SOLIDARIO N.º 010 DE 2025

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUENTE NACIONAL
NIT.	804.007.223-4
CONTRATISTA	Junta de acción comunal vereda alto cantano identificado con NIT. 804.007.223-4
R/L	RAFAEL SERRANO GARCIA CC. 13.847.254 de Bucaramanga
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL - SANTANDER Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EN LA VEREDA ALTO CANTANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER"
CDP	25-01139 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025
RP	25-01227 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$256.971.759,13) PESOS M/CTE
FECHA DEL CONTRATO	14 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO	5 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	31 de diciembre de 2025
SUPERVISOR	FABIAN ANDRES PARDO RUIZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN ENCARGADO

En Ponte Nacional, Santander, se reunieron en el despacho de la Dirección Planeación del Municipio de Ponte Nacional, Santander, el Ing, **FABIAN ANDRES PARDO RUIZ** en calidad de director de planeación encargado - Supervisor y el señor **RAFAEL ALBERTO SERRANO GARCIA** con CC. No 13.847.254 quien representa legalmente a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO** cuyo nit es 804.007.223-4, en calidad de Contratista; con el fin de elaborar el Acta mayores y menores cantidades No 1 del Convenio solidario No. 010 de 2025.

CONSIDERANDO

- i. Que el día catorce (14) del mes de noviembre de 2025, se suscribió el convenio solidario No. 010 de 2025 entre el **MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO** identificada con NIT 804.007.223-4, en calidad de contratista.



2. Que el municipio de Puente Nacional en caso de presentarse incumplimientos por parte del contratista solucionará dichos conflictos utilizando la imposición de multas o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.
3. Que el contrato de suministro estipula como forma de pago la siguiente: Mediante **ACTAS PARCIALES** según el avance de ejecución del contrato, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes aprobados por el supervisor del municipio
4. Que de conformidad con lo contemplado en el convenio solidario No. 010 de 2025, el plazo estimado para la ejecución es hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.
5. Que el contratista, presentó informe de actividades del periodo comprendido entre el cinco (05) de diciembre al veintidós (22) de diciembre de 2025, junto con los soportes correspondientes, factura de venta y planillas de pago de seguridad social del contratista y personal ejecutor.
6. Que el contratista cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con la certificación firmada por el supervisor del contrato, además la verificación de los pagos al sistema de seguridad social por el periodo de ejecución entre el **cinco (05) de diciembre al veintidós (22) de diciembre de 2025** tanto del contratista como del personal ejecutor.
7. Que el día 29 de DICIEMBRE de 2025 el contratista envía oficio solicitando al **Ing. FABIAN ANDRES PARDO RUIZ** en calidad de director de planeación encargado a la revisión y aprobación de un Acta mayores y menores cantidades No 1 al convenio solidario N.º 010 de 2025; el contratista manifiesta lo siguiente:

Durante la ejecución del proyecto se han presentado variaciones tanto en mayores como en menores cantidades de obra, especialmente en los ítems correspondientes a la construcción de placa huella, debido a condiciones imprevistas en el terreno, tales como la presencia de formaciones rocosas y la necesidad de mejorar la subrasante en varios tramos. Adicionalmente, fue necesario implementar manejo de aguas lluvias en algunos sectores del trazado, con el fin de garantizar la estabilidad y durabilidad de la estructura. A continuación, se detallan las justificaciones por ítems y capítulos afectados:

CAPITULO 1. CANTIDADES CONTRATADAS

1. **Ítem 1.01 Conformación de calzada existente (M2) Se mantiene:** Las cantidades permanecen iguales, ya que la conformación en la calzada se desarrolló conforme a lo establecido en los planos originales, sin variaciones significativas en área.



2. **Ítem 1.02 Excavaciones en material común en seco (M3) Se mantiene:** Las cantidades permanecen iguales, ya que la excavación se desarrolló conforme a lo establecido en los planos originales, sin variaciones significativas en volumen.
3. **Ítem 1.03 Excavaciones en roca en seco (M3) Se mantiene:** Las cantidades permanecen iguales, ya que la excavación se desarrolló conforme a lo establecido en los planos originales, sin variaciones significativas en volumen.
4. **Ítem 1.04 Rellenos con material común proveniente de la excavación (M3) Se mantiene:** Las cantidades permanecen iguales, ya que los rellenos realizados en la ejecución del proyecto conforme a lo establecido en los planos originales, sin variaciones significativas en volumen.
5. **Ítem 1.05 Concreto clase D = 3000 PSI (M3) Disminución:** La cantidad aumento de **73,30 a 60,75 m³** por la ampliación de los sobre anchos que se van a ejecutar en concreto rígido y la ejecución de losas complementarias en accesos.
6. **Ítem 1.06 Concreto ciclópeo (M3) Se mantiene :** Las cantidades permanecen iguales, ya que el concreto instalado en la ejecución del proyecto conforme a lo establecido en los planos originales, sin variaciones significativas en volumen.
7. **Ítem 1.07 Suministro e instalación de acero (Kg) Disminución:** Se redujo de **3.055,00 a 2.931,89 kg**, dado que se optimizó el diseño estructural de las losas, logrando un menor consumo sin afectar la resistencia y teniendo en cuenta los diseños establecidos en la cartilla invías para la construcción de placa hueca.
8. **Localización Y Replanteo Topográfico Para Obras De Infraestructura Vial (Km) Se mantiene:** La cantidad correspondiente a la actividad de localización y replanteo topográfico para obras de infraestructura vial se mantiene, dado que el alcance y la longitud del trazado del proyecto no presentan variaciones respecto a lo inicialmente aprobado. Las condiciones geométricas y de diseño permanecen sin cambios, por lo cual no se requiere ajuste en las cantidades previstas para esta actividad.
9. **Baranda Metálica En Tubo Sobre Muro (Ml) Disminución:** La disminución de 9.00 a en la 8.00 ml cantidad de baranda metálica en tubo sobre muro se debe al ajuste del diseño y a la optimización de los tramos intervenidos, donde se determinó que no es necesaria su instalación en toda la longitud inicialmente prevista. Esta modificación responde a criterios técnicos y de seguridad, sin afectar la funcionalidad, estabilidad ni las condiciones de protección de la obra.

CAPÍTULO 2. MANTENIMIENTO DE VIA TERCIARIA

1. **Alquiler Maquinaria Amarilla Tipo Retrocargador Aumento:** El aumento de **50 horas a 74,83 horas** en la cantidad del alquiler de maquinaria amarilla tipo retrocargador se debe a la necesidad de extender el tiempo de uso y reforzar las actividades en obra, con el fin de atender mayores volúmenes de trabajo no previstos inicialmente. Este incremento permite garantizar la continuidad de las labores de excavación, cargue y adecuación del terreno, asegurando el cumplimiento de los objetivos técnicos y operativos del proyecto dentro de los plazos establecidos.
2. **Alquiler De Maquinaria Amarilla Tipo Motoniveladora Aumento:** El aumento de **150,00 horas a 178,30 horas** en la cantidad del alquiler de maquinaria amarilla tipo motoniveladora obedece a la necesidad de ampliar y reforzar las labores de conformación, nivelación y perfilado de la vía, debido a mayores frentes de trabajo y condiciones del terreno no previstas inicialmente. Este incremento garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta geometría de la calzada y la continuidad de la obra dentro de los plazos establecidos.
3. **Alquiler De Maquinaria Amarilla Tipo Vibro compactador De Rodillo 7 Toneladas:** El aumento **150,00 horas 164,99 horas** en la cantidad del alquiler de maquinaria amarilla tipo vibrocompactador de rodillo de 7 toneladas se justifica por la necesidad de intensificar las labores de compactación en la calzada y las capas estructurales, debido a mayores áreas intervenidas y a las condiciones del suelo encontradas. Este incremento permite alcanzar los niveles de densidad y estabilidad exigidos en las especificaciones técnicas, asegurando la calidad y durabilidad de la obra.

Esta justificación busca respaldar técnica y contractualmente los ajustes presentados, los cuales fueron necesarios para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la obra, bajo condiciones reales de campo que no pudieron preverse completamente durante la etapa de diseño. Dichos ajustes se encuentran debidamente soportados y relacionados en el cuadro de cantidades correspondiente al Acta de Mayores y Menores Cantidades, en el cual se detallan las variaciones de obra ejecutadas, sin que ello implique modificación del valor total del contrato, en cumplimiento de lo establecido contractualmente.



Alcaldía Municipal
Puente Nacional

Alcaldía Municipal | Puente Nacional
Dirección Planeación

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES NO 1

Página 5 de 6

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES CONVENIO SOLIDARIO N.º 010 DE 2025

CANTIDADES CONTRATADAS							MAYORES Y MENORES CANTIDADES			CONDICIONES APLICADAS SEGÚN MODIFICATORIO (A)	
ITEM	ESP. INMIAS	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VAL. UNIT.	VALOR TOTAL	(%)	CANTIDADES	VALOR	CANTIDAD	VAL. PARCIAL
1		PLACAHUELLAS	m	88,00							
1.01	310.1	CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE	M2	440,00	1.029,06	452.742,38	0,00	440,00	452.742,38	440,00	452.742,38
1.02	600.2.3	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	123,42	24.744,23	3.053.859,04	0,0030	123,42	3.053.932,87	123,42	3.053.932,87
1.03	600.2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	29,39	58.662,07	1.729.956,23	0,00	29,39	1.729.956,24	29,39	1.729.956,24
1.04	610.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (D)	M3	70,40	124.025,28	8.731.379,73	0,00	70,40	8.731.379,71	70,40	8.731.379,71
1.05	630.4	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (G) CICLOPEO	M3	73,30	993.520,65	72.092.053,61	-12,55	60,75	59.748.627,16	60,75	59.748.627,16
1.06	630.7	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	M3	21,73	636.769,40	13.836.999,10	0,00	21,73	13.836.999,06	21,73	13.836.999,06
1.07	640.1		KG	3.055,00	7.525,59	22.990.677,08	123,11	2.931,89	22.064.202,07	2.931,89	22.064.202,07
1.08	320.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	M3	70,48	187.281,63	13.200.264,73	0,0035	70,48	13.199.609,28	70,48	13.199.609,28
1.09	3.02.08	BARANDA METALICA EN TUBO SOBRE MURO	KM	0,094	4.049.000,23	380.516,94	0,0040	0,09	364.410,02	0,09	364.410,02
1.1	BR1		ML	9,50	769.949,96	7.314.524,62	-1,50	8,00	6.159.599,68	8,00	6.159.599,68
		SUBTOTAL				138.704.594,16			129.810.147,77		129.810.147,77
2		MANTENIMIENTO DE VIA TERCARIA	KM	20,00							
2.01		ALQUILER MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROCARGADOR	HORA	50,00	200.000,00	10.000.000,00	24,83	74,83	14.966.666,67	74,83	14.966.666,67
2.02		ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO MOTONIVELADORA	HORA	150,00	285.000,00	42.750.000,00	28,30	178,30	50.815.500,00	178,30	50.815.500,00
2.03		ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO VIBROCOMPACTADOR DE RODILLO 7 TONELADAS	HORA	150,00	94.000,00	14.100.000,00	14,99	164,99	15.509.358,32	164,99	15.509.358,32
		SUBTOTAL				63.850.000,00			61.291.524,99		61.291.524,99
		SUBTOTAL BASICO DE OBRA				210.632.589,45			210.632.589,45		210.632.589,45
		ADMINISTRACION			20%	42.126.517,89			42.126.517,89		42.126.517,89
		IMPREVISTOS			2%	4.212.651,79			4.212.651,79		4.212.651,79
		COSTO TOTAL OBRA				256.971.759,13			256.971.759,13		256.971.759,13
		APORTES DEL CONVENIO SOLIDARIO									
		APORTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL (A)			84%	215.432.296,80			215.432.296,80		215.432.296,80
		APORTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL (B)			16%	41.539.462,33			41.539.462,33		41.539.462,33
		VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONVENIO SOLIDARIO (A+B)				256.971.759,13			256.971.759,13		256.971.759,13



Que el día 29 de DICIEMBRE de 2025 el contratista envía oficio solicitando al Ing, FABIAN ANDRES PARDO RUIZ en calidad de director de planeación encargado a la revisión y aprobación de un Acta mayores y menores cantidades No 1 al convenio solidario N.º 010 de 2025; el contratista manifiesta lo siguiente:

ACUERDAN

1. Suscribir la presente Acta mayores y menores cantidades No 1 del **CONVENIO SOLIDARIO N.º 010 DE 2025** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL – SANTANDER Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE FLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EN LA VEREDA ALTO CANTANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER "Conforme lo pactado en acta de inicio de fecha 05 de DICIEMBRE de 2025.
2. Modificar las cantidades de los ítems contratados de acuerdo con el formato Acta mayores y menores cantidades de obra No 1, el cual se anexa a la presente acta.
3. Las modificaciones pactadas no alteran el objeto contractual.
4. Las modificaciones pactadas no alteran el valor del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Puente Nacional, Santander, el día **31 DIC 2025**

FABIAN ANDRES PARDO RUIZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ENCARGADO
MEDIANTE LA RESOLUCION 532 DEL 23 DE
DICIEMBRE 2025

R/L RAFAEL SERRANO GARCIA
CC. 13 847 254 de Bucaramanga
Presidente Junta de Acción Comunal

	NUMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	FABIAN ANDRES PARDO RUIZ	DIRECTOR DE PLANEACIÓN ENCARGADO MEDIANTE LA RESOLUCION 532 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025	
Reviso aspectos técnicos	FABIAN ANDRES PARDO RUIZ	DIRECTOR DE PLANEACION ENCARGADO MEDIANTE LA RESOLUCION 532 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025	

Los arriba firmantes manifestamos expresamente que hemos estudiado y realizado el presente documento el cual se encuentra adjuntado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, motivo por el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para su firma.

JUSTIFICACIÓN AL ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No 1 CONVENIO SOLIDARIO No. 010 DE 2025, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025, CUYO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL – SANTANDER Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EN LA VEREDA ALTO CANTANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER "

CONVENIO	010 DE 2025	Fecha	5 de diciembre de 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	TIPO DE CONVENIO	OBRA
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL – SANTANDER Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EN LA VEREDA ALTO CANTANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER "		
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$256.971.759,13) PESOS M/CTE		
VALOR ADICIONAL	N/A		
PLAZO TOTAL:	El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.		
CONTRATISTA	Junta de acción comunal vereda alto cantano		
Nit	804.007.223-4		
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	Ing. FABIAN ANDRES PARDO RUIZ		
CARGO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN ENCARGADO		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	25-01139 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL:	25-01227 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE INICIO:	CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACION	TREINTA (31) DE DICIEMBRE DE 2025.		

Descripción de la necesidad

El municipio de Puente Nacional suscribió el día 14 de noviembre de 2025 el CONVENIO SOLIDARIO No. 010 : "AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL –



SANTANDER Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EN LA VEREDA ALTO CANTANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER "celebrado entre el MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER Y el señor Rafael Alberto Serrano García con CC. No 13.847.254 quien representa legalmente a la Junta De Acción Comunal Vereda Alto Cantano cuyo Nit es 804.007.223-4 por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$256.971.759,13) PESOS M/CTE.**

El artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Administración Municipal de Puente Nacional – Santander, en desarrollo de su Programa de Gobierno, ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas orientadas al cumplimiento de los planes y programas establecidos en los diferentes sectores de inversión, así como al adecuado funcionamiento de la entidad. En este marco, se han formulado objetivos institucionales que permiten optimizar el uso de los recursos públicos y generar el impacto social esperado, en concordancia con la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

La Administración Municipal de Puente Nacional – Santander debe velar por el adecuado estado de la red vial municipal, como eje fundamental de desarrollo que impulse la intercomunicación, la movilidad, las actividades productivas y el acceso a servicios esenciales como la salud y la educación de las comunidades rurales. En este sentido, resulta prioritario ejecutar oportunamente proyectos de mejoramiento vial, mediante la construcción de placa huella, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad y durabilidad en las vías veredales, contribuyendo así al desarrollo social, económico y territorial del municipio.

Al Municipio de Puente Nacional – Santander le corresponde garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial municipal, la cual cuenta con más de 700 km de vías, con el propósito de promover el desarrollo económico, equilibrado e inclusivo de la población rural. En este sentido, resulta fundamental adelantar acciones de conservación, recuperación y mejoramiento de la red vial, mediante la intervención oportuna de las vías rurales y veredales, orientadas a mejorar la movilidad, la seguridad vial y la conectividad territorial.

Durante la ejecución del proyecto se han presentado variaciones en las cantidades de obra, tanto mayores como menores, especialmente en los ítems relacionados con el mantenimiento y la conformación de la malla vial con maquinaria amarilla, así como en la construcción de placa huella, debido a condiciones imprevistas del terreno, como la presencia de formaciones rocosas y la necesidad de mejorar la subrasante en varios tramos. Adicionalmente, fue necesario implementar el manejo de aguas lluvias en

algunos sectores del trazado, con el fin de garantizar la estabilidad y durabilidad de la estructura.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día catorce (14) del mes de noviembre de 2025, se suscribió el Convenio solidario No. 010 de 2025 entre el MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO Identificada con NIT 804.007.223-4, en calidad de contratista.
2. Que mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2025, firmado por el señor **RAFAEL ALBERTO SERRANO GARCIA**, en calidad de representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO** cuyo NIT es 804.007.223-4, No 1 del Convenio solidario No. 010 de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL - SANTANDER Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EN LA VEREDA ALTO CANTANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER", mediante el cual solicita la suscripción del Acta mayores y menores cantidades de la referencia atendiendo que:

Que a través del comité efectuado el día 29 de diciembre de 2025, convocado por la supervisión designada del contrato, al cual asiste en calidad de contratista y el ingeniero **FABIAN ANDRES PARDO RUIZ** en calidad de director de planeación encargado - Supervisor, el cual tuvo el siguiente desarrollo y compromisos:

2. DESARROLLO DEL COMITÉ

2.1. INTERVENCION SUPERVISION

El ingeniero **FABIAN ANDRES PARDO RUIZ** en calidad de director de planeación encargado - Supervisor, toma la palabra para manifestar y compartir el estado actual y general del contrato en referencia así:

- El contrato a la fecha se encuentra en ejecución desde el 5 de diciembre de 2025.
- Para la suscripción del presente convenio y con el fin de conocer de manera precisa y detallada las condiciones técnicas del tramo vial a intervenir, se realizó una evaluación preliminar en campo, mediante la cual se determinó el listado base de actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción de placa huella, estableciendo las cantidades de obra, especificaciones técnicas, requerimientos de materiales, mano de obra y maquinaria.
- Dentro de la ejecución del contrato se ha realizado la intervención de maquinaria pesada tipo motoniveladora y vibro compactador, permitiendo la conformación de la calzada existente y el desarrollo de actividades como localización y replanteo topográfico, excavaciones en material común y en roca en seco, rellenos para estructuras con suelo seleccionado, colocación y compactación de subbase granular clase B,

suministro, figurado y colocación de acero de refuerzo FY 4200 MPa, así como la ejecución de concretos de 21 MPa y 14 MPa (ciclópeo), conforme a las especificaciones técnicas del proyecto de construcción de placa huella.

- Durante el control y seguimiento en la ejecución de las actividades propias de la construcción de placa huella, se ha evidenciado que, si bien las actividades se encuentran contempladas dentro del objeto contractual, se han presentado ajustes técnicos en las cantidades de obra inicialmente previstas, tanto en incrementos como en disminuciones, derivados de las condiciones reales del terreno y de la necesidad de ejecutar sobreanchos en la calzada existente, indispensables para la optimización en el uso de materiales, la correcta conformación geométrica de la vía y el adecuado desarrollo del proyecto.
- Considerando las situaciones anteriormente expuestas, y con el fin de garantizar la correcta ejecución, estabilidad y durabilidad del proyecto de construcción de placa huella, durante el desarrollo de la obra se han presentado variaciones tanto en mayores como en menores cantidades de obra, especialmente en los ítems de conformación de calzada, excavaciones, rellenos, subbase granular y concretos. Dichos ajustes obedecen a condiciones imprevistas del terreno, como la presencia de formaciones rocosas, la necesidad de mejorar la subrasante en varios tramos y la ejecución de sobreanchos en la calzada existente, indispensables para la optimización de materiales y el adecuado desarrollo del proyecto.
- Con el adecuado desarrollo del proyecto de construcción de placa huella, se contribuye al cumplimiento de las metas estratégicas de la Administración Municipal en materia de mejoramiento vial y desarrollo comunitario. En tal sentido, se solicita a la Junta de Acción Comunal de la vereda Río Suárez, en calidad de contratista, realizar una evaluación juiciosa y detallada de cada una de las actividades adicionales y de los ajustes en las cantidades de obra que deban ejecutarse, con el fin de analizar y sustentar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para su eventual inclusión, garantizando la correcta ejecución, calidad y funcionalidad de la obra.
- Es de resaltar que a la fecha ya se ha efectuado por parte de la administración un pago parcial del contrato justificado con las actividades consignadas en los respectivos informes.

2.2. INTERVENCION DEL CONTRATISTA

Por parte del contratista obrando en nombre propio toma la palabra el señor RAFAEL SERRANO GARCIA exponiendo lo siguiente:

- Durante la ejecución del contrato, se ha identificado la necesidad de realizar ajustes técnicos en las cantidades de obra inicialmente previstas, debido a factores como el aumento de horas de operación de la maquinaria —motoniveladora, vibro compactador y retroexcavadora—, las condiciones reales del terreno y los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto. En consecuencia, me comprometo a realizar un análisis detallado, cuantificar y registrar las actividades que requieran ajuste, con el fin de sustentar técnica, económica y

- jurídicamente las modificaciones necesarias, garantizando así el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Que la presente solicitud de elaboración de un acta de mayores y menores cantidades de obra, correspondiente al proyecto de construcción de placa huella, no genera costos adicionales por concepto de lucro cesante y/o daño emergente, ni produce desequilibrio económico derivado del mayor tiempo de utilización de equipos y personal, desplazamientos, transporte, o de la mayor permanencia y disposición de infraestructura propia, toda vez que se dispone de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades, garantizando así el cumplimiento integral del objeto contractual.

2.3. INTERVENCION SUPERVISION

Toma nuevamente la palabra el Supervisor del Contrato, quien, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista para la suscripción del documento pertinente correspondiente al acta de mayores y menores cantidades de obra, y realizada la consulta con el Ordenador del Gasto y el grupo de asesores jurídicos, concluye que, para el adecuado cumplimiento del contrato y de su alcance, resulta viable, procedente y oportuno la suscripción del acta de mayores y menores cantidades de obra, correspondiente al proyecto de construcción de placa huella. Para tal efecto, el contratista deberá presentar los documentos técnicos, económicos y jurídicos que soporten y validen la solicitud, los cuales harán parte integral del trámite administrativo correspondiente.

Que dadas las razones expuestas anteriormente se realizara la formalización del Acta mayores y menores cantidades **Convenio Solidario No. 010 De 2025** dentro de su objeto "AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL – SANTANDER Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EN LA VEREDA ALTO CANTANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER ", por las razones expuestas en los considerandos del presente documento.

Que en virtud del principio de eficiencia del gasto público y en aras de satisfacer el interés general y para cumplir los fines estatales, entendidos como garantía de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se considera conveniente la suscripción del presente contrato de suspensión.

De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la ley correspondan en su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre



que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Que la contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar los contratos de tal forma que se permita satisfacer las necesidades que originaron la contratación, lo que redundará en un beneficio para la comunidad.

Que existe el principio de mutabilidad de los contratos estatales como una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la justicia distributiva las modificaciones en el contrato puede traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones. Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario suspender el contrato, resulta viable dentro del marco de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Que, de acuerdo con los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que la Supervisión consideran viable y conveniente la realización de la suscripción del Acta mayores y menores cantidades No 1 del Convenio solidario No. 010 de 2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL – SANTANDER Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EN LA VEREDA ALTO CANTANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER "**

Descripción Del Objeto Del Contrato

Realizar el Acta mayores y menores cantidades No 1 del Convenio solidario No. 010 de 2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL – SANTANDER Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ALTO CANTANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EN LA VEREDA ALTO CANTANO DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER "**



con el fin de concluir en un 100% la ejecución del contrato.

PLAZO	El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Los requisitos.
FECHA DE INICIO:	CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$256.971.759,13

Para constancia se firma en Puente Nacional, a los: **veintinueve (29) días del mes diciembre 2025.**

FABIAN ANDRES PARDO RUIZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ENCARGADO
MEDIANTE LA RESOLUCION 532 DEL 23 DE DICIEMBRE 2025